



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3465
LAS CONDES, 17 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3548
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.391 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8475
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GATTINI RAMIREZ HUMBERTO JOSE		9.510
2		YAVAR BORQUEZ ALICIA MARIA		2.590
3		DE LA CERDA SANCHEZ CARLOS EUGENIO		6.980
4		GALLARDO MELLADO RAQUEL		11.360
5		MESSONE RIVAS PEDRO AQUILES		5.510
6		DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO		2.590
7		LOPEZ ANGULO LEDA MARIA		8.200
8		HERMOSILLA GONZALEZ SONIA		19.765
9		SEPULVEDA MACPHAIL VYLMA		1.500
10		LARRAIN CONTARDO ELSA MONICA		13.133
11		MIRANDA JOFRE JAIME LUIS		10.130
12		TAPIA ESPINOZA DIONISIA DEL CARMEN		4.300
13		TAPIA ESPINOZA DIONISIA DEL CARMEN		5.500
14		HEVIA FUENTES MARCELA CONCEPCION		9.510
15		SILVA BARRUETO PATRICIO ANTONIO		9.510
16		DIAZ SANHUEZA LUZ LORENA		70.940
17		DIAZ SANHUEZA LUZ LORENA		5.360
18		REYES VERGARA RENE CLAUDIO		9.510
19		FUENTES CURAMIL ELIZABETH DEL CARMEN		2.590
20		THOMES MARTINEZ LUZ		6.647
21		RIVEROS GONZALEZ JEANNETTE DEL CARMEN		9.510
22		ACUÑA FUENZALIDA ROMINA JUANITA		2.590
23		FUCARACCIO VILLANUEVA LORENZO		9.510
24		SANTA MARIA MERA ANGEL JESUS		9.510
25		CALDERON MACHUCA EDGAR		9.510
Total				255.765

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

